

REF.: CONVOCA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 383 /

SANTIAGO, 27 FEB. 2020

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- c) La Ley N° 21.172, que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, para regular el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas;
- d) La Ley N° 20.500, de 2011, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- e) Decreto Exento N° 1053, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 5.077, de 2011, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Define Materias de Interés y Establece Procedimiento de Consulta Ciudadana;
- g) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley N° 21.172, citada en el literal c) de los Vistos y publicada en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2019, modificó la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, para regular el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas;
- b) Que, para tales efectos, las concesionarias y permisionarias que, conforme a la Ley, cuenten con líneas aéreas o subterráneas de servicios de telecomunicaciones, así como todo otro elemento perteneciente a la red, serán responsables de su adecuada instalación, identificación, modificación, mantención, ordenación, traslado y retiro de conformidad a la normativa de la letra b) del artículo 24 de la Ley;
- c) Que, la normativa en comento deberá establecer, entre otros aspectos, cuándo dichos elementos podrán ser calificados como desechos; así como los criterios, procedimiento y mecanismos de resolución de discrepancias respecto a su retiro;

- d) Que, por tal motivo el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ha elaborado un borrador de Decreto Supremo que aprueba el Plan de Gestión y Mantenimiento de Redes de Telecomunicaciones, y cuyo articulado transitorio contempla un Plan de Retiro y Ordenamiento del cableado y demás elementos actualmente en desuso;
- e) Que, dada la naturaleza y características del cuerpo reglamentario señalado en literal anterior, se ha resuelto someterlo a consulta ciudadana, con el objeto de recibir las observaciones y/o comentarios que el texto merezca por parte de todos los interesados; Y en uso de mis atribuciones;

**RESUELVO:**

**Artículo 1º.** Sométase a Consulta Ciudadana, de acuerdo a las directrices entregadas por la normativa individualizada en los literales d), e) y f) de los Vistos, borrador de decreto supremo que aprueba Plan de Gestión y Mantenimiento de Redes de Telecomunicaciones.

**Artículo 2º.** Los interesados en participar en el proceso de Consulta Ciudadana, lo deberán hacer a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión que la Subsecretaría dispondrá al efecto.

**Artículo 3º.** La presente resolución exenta será publicada en la página web institucional de la Subsecretaría. Una vez efectuada esta publicación en el portal web de la Subsecretaría, los interesados dispondrán de un plazo de 30 días corridos para hacer sus presentaciones a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión.

**Artículo 4º.** Todas las presentaciones serán públicas en su integridad y cualquier solicitud de reserva o confidencialidad no será acogida por la Subsecretaría.

**Artículo 5º.** Las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas, informándose, de manera general respecto de los resultados de la consulta ciudadana.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TELECOMUNICACIONES**



*Pamela Gidi Masías*

**PAMELA GIDI MASÍAS  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**